



RESOLUCIÓN N° 0100.24.03.15. 004
(de Abril- 27 de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO AL INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA 2015”.

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012 y demás disposiciones que la desarrollan o complementan,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0100.24.03.13.008 del 29 de abril de 2013, este Organismo Fiscalizador, atendiendo los lineamientos dispuestos por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012, adoptó para la vigencia 2013, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, mismo que se ajustó en la vigencia 2014 con la Resolución No. 0100.24.03.14.006 del 02 de Mayo de 2014.

Que dicho Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, es una herramienta básica para fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, además de establecer que las entidades públicas tienen la obligatoriedad de adoptar un Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, igualmente determina que el mismo debe ser ajustarlo cada vigencia.

Que para el presente año se hace, igualmente, necesario que la Oficina Asesora de Planeación, Normalización y Calidad ajuste el mismo de acuerdo con las actividades que hacen parte de los distintos procesos que operan al interior de este Organismo de Control, como se ordenará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, por lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AJUSTAR el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para la vigencia 2015, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

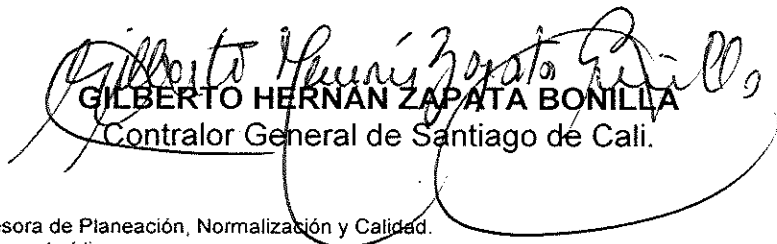
ARTÍCULO SEGUNDO.- La actualización del presente Plan estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, Normalización y Calidad, conjuntamente con los responsables de cada área, quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todos y cada uno de los servidores públicos adscritos a la Contraloría General de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO.- El seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano corresponderá a la Oficina de Auditoría y Control Interno, quien lo deberá elaborar un informe sobre su grado de cumplimiento, publicándolo en la página web de la Entidad, a más tardar en las siguientes fechas: 31 de enero, 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Abril de 2015.


GILBERTO HERNAN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali.

Elaboró. Oficina Asesora de Planeación, Normalización y Calidad.
Revisó. Oficina Asesora Jurídica.